

Inspeccion Fiscal
del
Peru en Europa

Paris Marzo 15 de 1870

S. Director de Rentas en el
Ministerio de Hada y Comercio

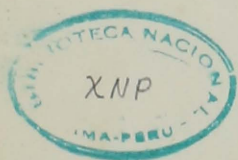
S. D.

N. 104

Para que pueda cumplirse el contrato ajustado en 17 de Agosto he dado orden a los Consignatarios de Francia y de Belgica, para que suspendan de hacer los pagos que antes verificaban en virtud de ordenes que lesian recibidos, y he prevenido a la Casa de Dreyfus Hermanos y C^{ia} que ella sea la que los satisfaga, pues a ella le pertenece hacerlo, desde que debe recibir los productos del guano.

Los dichos Consignatarios hacen oposicion a esta medida, en cuanto a la parte con que contribuirian para el servicio de la deuda en Inglaterra alegando que estan comprometidos con los S^{rs}. Thomson Bonar y C^{ia} para contribuir con una parte que se determino, en un contrato que hicieron con el Supremo Gobierno.

Tanto por que el mismo Gobierno ha dispuesto que ya no continuen haciendo esas entregas, cuanto por haber determinado esta Inspeccion, segun he dado cuenta a U^s. de que el total servicio de nuestra deuda lo haga la Consignacion de la Gran Bretana, trataré



de sostener mi determinacion; pues
no encuentro motivo, ni razon para
que el Gobierno no pueda disponer
la aplicacion de lo que le pertenece,
y el alegato de existir un contrato para
continuar procediendo, como hasta
ahora, si puede tener alguna fuer-
za, seria para mientras ellos estu-
viesen en descubierta, y no para
cuando se trate de entregar fon-
dos ajenos.

Dios que a V. S.

Jonbio Larra

Lima, 27 de abril de 1870.

Contéstese en los términos
acordados y archívese.

JL



Ho.